Alcaldía de Caldas	**COMUNICADO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**

Caldas (Antioquia), 18 NOV 2026

PARA: **LUZ JANET RESTREPO RAMÍREZ**
Profesional Universitaria
Supervisora principal

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario de Despacho
Supervisor Suplente

DE: **MARINA HINCAPIÉ ÁVILA**
Secretaria General

Asunto: Comunicación de designación de supervisión del Contrato No. 0917 de 2026.

Respetuoso saludo:

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado por el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 desde la etapa precontractual el ordenador del gasto realizó la designación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, y en razón de ello, se le comunica la designación como supervisor del contrato del asunto, el cual tiene como objeto: "Apoyar para el fortalecimiento del componente de desarrollo agropecuario en las líneas de comercialización, asociatividad y relacionamiento institucional." Plazo: Un mes (1) y doce (12) días, a partir de suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2026 y valor de Seis millones cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos ($6.056.400), suscrito entre el Municipio de Caldas y Olga Lucia Ángel Agudelo.

De acuerdo con lo anterior, le informo que la supervisión suplente estará a cargo JUAN GABRIEL VÉLEZ Secretario de Despacho, quien asumirá el rol de supervisora principal durante el tiempo en que LUZ JANET RESTREPO RAMÍREZ, se encuentre ausente de sus funciones.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales están definidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Caldas. Así mismo, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión… *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato."* Por lo que cada supervisor tiene la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas en las cláusulas del contrato.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que se considere la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

1. El Manual de Contratación del Municipio de Caldas, adoptado mediante el Decreto Municipal 286 del 23 de diciembre de 2024 cuenta con información con la que podrá ilustrarse de